

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXYTE. N° 0741-747/2022.  
ES

DECRETO N° 8230  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2023 -S-

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita la promoción de la señora Chiliguay, Anacleta, CUIL N° 23-11663925-4, quien revista en el cargo categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 y Decreto Acuerdo N° 5351-HF/22, la Sra. Chiliguay, fue rejerarquizada al cargo categoría 14 y a la categoría 18 del Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situaciones que aún restan materializar;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de Control de Requisitos- Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la Sra. Chiliguay reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartida por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la señora Chiliguay a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Promuévase a la señora Chiliguay, Anacleta, CUIL N° 23-11663925-4, al cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, a partir del 01 de enero de 2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, indicadas a continuación.

**EJERCICIO 2023:**

La partida de Gasto en Personal, para la Unidad de Organización: R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro -- denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Clauja*  
Esc. CLAUJA GISELA HUANG  
Jefe Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



112...CDE. A DECRETO Nº

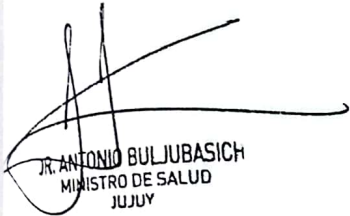
**8230**

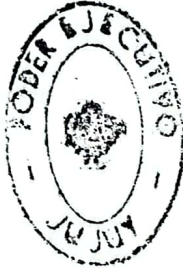
-S-

**ARTÍCULO 3º:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
JR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SABIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy